

# NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA ADMISIÓN DE LA DEMANDA PROCESO 19-001-33-33-009-2016-00434-00 – NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

 Postmaster@procuraduria.gov.co  
Ayer, 10:51 a.m.

### El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

[dfvivas@procuraduria.gov.co](mailto:dfvivas@procuraduria.gov.co) (dfvivas@procuraduria.gov.co)

Asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA ADMISIÓN DE LA DEMANDA PROCESO 19-001-33-33-009-2016-00434-00 – NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

 Microsoft Outlook  
Ayer, 10:51 a.m.

### Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

[notificacionjudicial@miranda-cauca.gov.co](mailto:notificacionjudicial@miranda-cauca.gov.co) (notificacionjudicial@miranda-cauca.gov.co)

Asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA ADMISIÓN DE LA DEMANDA PROCESO 19-001-33-33-009-2016-00434-00 – NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

 Juzgado 09 Administrativo Circuito - Popayan

Responder a todos

Ayer, 10:51 a.m.  
dfvivas@procuraduria.gov.co; notifi

201600434 ADMISIÓ...  
210 KB

20160...  
83 KB

3 archivos adjuntos (822 KB) Descargar todo  
Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

Popayán, 30 de octubre de 2017

**EXPEDIENTE N°:** 19-001-33-33-009-2016-00434-00  
**DEMANDANTE:** FERRASA S.A.S  
**DEMANDADO:** MUNICIPIO DE MIRANDA  
**DE CONTROL:** NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

**M. DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**

En la fecha conforme al artículo 199 de la Ley 1437 de 2011 - CPACA, modificado por el artículo 612 de la Ley 1564 de 2012 - Código General del Proceso, le notificamos la demanda y la providencia que admite la demanda dentro del proceso de la referencia.

Adjuntamos copia de la demanda, corrección y auto admisorio de la demanda en medio magnético.

Le informamos que por medio físico a través de Servicio Postal 4-72 serán enviados los traslados del auto admisorio de la demanda, del poder, y de la demanda y sus anexos.

**AVISO IMPORTANTE:** Esta dirección de correo electrónico es de uso único y exclusivo para envío de notificaciones, todo mensaje remitido a este correo electrónico no será leído y automáticamente se eliminará de nuestro servidor.

Atentamente,

**BRIGITTE MUÑOZ ESCORCIA**  
Secretaria